

Premio “Farmacéutic@ más activo en Redes Sociales #JADF26”

V Jornadas Andaluzas de
Dermofarmacia



Premio “Farmacéutic@ más activo en Redes Sociales #JADF26”

El Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos convoca, en colaboración con Bidafarma, el Premio “Farmacéutic@ más activo/a en Redes Sociales #JADF26”, con el objetivo de reconocer al farmacéutico que contribuya a dar una mayor visibilidad a la labor de la profesión farmacéutica en el sector de la Dermofarmacia con motivo de la celebración de las V Jornadas Andaluzas de Dermofarmacia, que se celebran en el Auditorio Municipal Maestro Padilla de Almería el 22 de octubre de 2026.

BASES LEGALES

1. ENTIDAD ORGANIZADORA Y OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, en colaboración con Bidafarma, convoca el **Premio “Farmacéutic@ más activo/a en Redes Sociales #JADF26”**, que se rige por las presentes bases legales (en adelante, las “Bases”).

La convocatoria de este premio (en adelante, la “Convocatoria”) está organizada por el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos (en adelante, el “CACOF”), Corporación de Derecho Público, con C.I.F. nº Q-9155031-I y domicilio en Sevilla, calle San Vicente nº 17; y cuenta con la colaboración de Bidafarma, S.C.A., empresa con C.I.F. F-90280116 y domicilio en Sevilla, calle Pino Central 38, P.I. El Pino.

El objeto de la convocatoria es reconocer públicamente al profesional farmacéutico más activo en Redes Sociales con motivo de la celebración de las V Jornadas Andaluzas de Dermofarmacia (en adelante, las “V JADF”), contribuyendo a dar una **mayor visibilidad a la labor de la profesión farmacéutica entre la sociedad en el sector de la Dermofarmacia**.

Las presentes Bases rigen la Convocatoria, en la que los participantes (en adelante, los “Participantes”) difundirán contenido de las V Jornadas Andaluzas de Dermofarmacia en sus redes sociales utilizando el hashtag **#JADF26**, conforme a lo establecido en las mismas, y un jurado compuesto por representantes del CACOF (en adelante, el “Jurado”), en base a criterios definidos, seleccionará a un único ganador/a (en adelante, el “Ganador/a”), que recibirá un premio de **500 euros** (en adelante, el “Premio”), con las retenciones correspondientes.

2. ÁMBITO TEMPORAL DE LA CONVOCATORIA

El plazo para poder optar a dicho premio comienza el día **1 de octubre de 2026, a las 00:00 horas** (hora peninsular española), y finaliza el **jueves 22 de octubre de 2026, a las 16:00 horas** (hora peninsular española), no admitiéndose más entradas a partir de ese momento.

El CACOF se reserva el derecho a suspender, aplazar, cancelar o modificar la duración de la Convocatoria en cualquier momento anterior a su finalización.

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA

La participación en la Convocatoria supone la aceptación de todas y cada una de las condiciones establecidas en las presentes Bases y la adquisición de la condición de Participante.

Para participar en la Convocatoria es indispensable ser **farmacéutico/a colegiado/a en Andalucía y constar inscrito como asistente en las V Jornadas Andaluzas de Dermofarmacia**.

Quedará excluido de la participación todo el personal organizador de las V JADF y sus colaboradores, es decir, del CACOF y de Bidafarma.

El CACOF se reserva el derecho a no admitir o a expulsar como Participante a todo usuario que impida o dificulte de algún modo el buen desarrollo de la Convocatoria y, en todo caso, si lleva a cabo acciones que puedan ser consideradas abusivas, contrarias a la buena fe y los principios de independencia, imparcialidad y/u objetividad del resultado de la Convocatoria. En concreto, podrá ser excluido del mismo todo Participante que difunda cualquier contenido ofensivo o descalificativo a criterio del Jurado, así como todo Participante que utilice las V JADF, al CACOF o el hashtag #JADF26 para realizar publicidad o promoción de medicamentos, productos sanitarios, marcas o servicios, o para difundir contenidos contrarios a la normativa sanitaria aplicable, a través de las redes sociales durante su participación.

4. PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA

Los Participantes en la Convocatoria deben seguir el siguiente procedimiento:

- Aquellos farmacéuticos que quieran ser considerados Participantes deberán difundir, en el plazo indicado anteriormente, contenido a través de sus redes sociales utilizando para ello el hashtag oficial del evento: **#JADF26**, incluyéndolo en todas aquellas publicaciones y mensajes que realicen.
- Cada Participante que cumpla con los requisitos y condiciones establecidas en las presentes Bases, generará una participación en la Convocatoria. Solo se admitirá una participación por Participante.

Únicamente serán tenidas en cuenta por parte del CACOF aquellas participaciones de los usuarios que cumplan expresamente con todos los requisitos reflejados en las presentes Bases.

En cualquier caso, el CACOF podrá requerir una ampliación o aclaración de información para una adecuada valoración del Participante cuando así lo estime necesario.

El incumplimiento de estas Bases, así como cualquier información falsa facilitada durante la participación en la Convocatoria podrá implicar la expulsión del Participante.

5. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DEL GANADOR Y NOTIFICACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO

El Jurado estará compuesto por tres representantes designados por el CACOF. Su composición se hará pública a través de www.cacof.es y/o de www.jadf26.com antes de la celebración del evento.

El Jurado será el encargado de analizar la actividad de todos los Participantes que cumplan con todos los requisitos expresamente dispuestos en las presentes Bases.

En el procedimiento de elección, el Jurado empleará **la herramienta de monitorización** y seguimiento en redes sociales **"MENTION"** (en adelante, la "Herramienta") que registrará las menciones e interacciones del hashtag #JADF26.

La elección del Ganador/a de la Convocatoria se llevará a cabo en la reunión del Jurado, convocada al efecto por el CACOF, en el Auditorio Municipal Maestro Padilla de Almería el mismo día de las V JADF, 22 de octubre de 2026, a las 16:30 horas.

El Ganador/a se hará público en el acto de clausura de las V JADF por parte del Secretario del CACOF, y se publicará también en www.cacof.es y/o www.jadf26.com, así como en las redes sociales del CACOF.

El Premio será entregado – de forma simbólica – al Ganador/a durante dicho acto de clausura de las V JADF. La dotación económica, 500 euros antes de impuestos, será abonada tras la celebración del acto mediante transferencia bancaria.

En caso de no poder estar presente el Ganador/a en el acto de clausura de las V JADF, se entenderá que dicho Participante renuncia expresamente al Premio, pudiendo el Organizador valorar otorgar el Premio a otro Participante o incluso dejar desierta la Convocatoria y no entregar el Premio rechazado.

A posteriori, desde la Tesorería del CACOF, el Premio le será notificado al Ganador/a a la dirección de correo electrónico facilitada como Participante, y se le solicitarán también los datos necesarios para efectuar la correspondiente transferencia.

En cualquier caso, el Organizador no será responsable en caso de que alguno de los datos personales facilitados por el Ganador/a resulte falso o, siendo un dato necesario para su identificación y/o para la notificación del Premio, resultase incorrecto y, por tanto, no pudiese llevarse a cabo dicha notificación o identificación del Participante.

Cada Participante garantiza la exactitud de las informaciones proporcionadas antes o durante la participación en la Convocatoria. Toda declaración inexacta provocará la pérdida del derecho a la obtención del Premio y la obligación de que éste sea rembolsado o devuelto de inmediato si se descubriese la inexactitud de dicha información.

6. OBLIGACIONES FISCALES

Al Premio de la presente Convocatoria les serán de aplicación todas las disposiciones de carácter fiscal pertinentes según la legislación aplicable en vigor.

En todo caso, el Premio obtenido en la presente Convocatoria quedará sujeto a las pertinentes obligaciones fiscales en la

declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). El CACOF practicará e ingresará el correspondiente ingreso a cuenta del IRPF sobre el valor de dicho Premio; pero corresponderá al Ganador/a incorporar tanto el valor del Premio como el del ingreso a cuenta no repercutido en su declaración anual del IRPF.

El CACOF no se responsabiliza del uso del Premio que realice el Ganador/a. El Ganador/a exime al CACOF de cualquier responsabilidad derivada de cualquier perjuicio que pudieran sufrir durante el uso y disfrute del Premio objeto de la presente Convocatoria.

7. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con la normativa vigente en **materia de protección de datos**, el CACOF tratará los datos de los Participantes con las siguientes finalidades:

- (i) Gestionar su participación en la Convocatoria, con base en el cumplimiento de la relación contractual, incluyendo la elección y publicación del Ganador/a. Sus datos serán conservados para esta finalidad durante la gestión la Convocatoria en cuestión y, aún después, hasta la prescripción de las posibles responsabilidades derivadas del mismo.
- (ii) Atender cualquier consulta que tengan los Participantes sobre la Convocatoria. Sus datos serán conservados para esta finalidad, con base en el consentimiento, durante todo el tiempo de la gestión de su consulta y, aún después, hasta la prescripción de las posibles responsabilidades derivadas la Convocatoria.

Todos los datos personales solicitados de los Participantes, incluida la imagen, en el caso del que resulte Ganador/a, son obligatorios (salvo que sea indicado de otra manera), de tal forma que, la negativa a suministrarlos supondrá la imposibilidad de gestionar la participación en la Convocatoria.

En caso de que los Participantes faciliten datos de terceros, manifiesta contar con el consentimiento de los mismos y se compromete a trasladarle la información contenida en el presente epígrafe.

El tratamiento de los datos por parte del CACOF para llevar a cabo la gestión de la participación en la presente Convocatoria, así como la atención de cualquier consulta que tenga en relación con el mismo, los Participantes tendrán derecho a:

- (i) Revocar el consentimiento otorgado;
- (ii) Obtener confirmación acerca de si el Organizador está tratando datos personales que le conciernen o no;
- (iii) Acceder a sus datos personales;
- (iv) Rectificar los datos inexactos o incompletos;
- (v) Solicitar la supresión de sus datos cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos;
- (vi) Obtener del Organizador la limitación del tratamiento de los datos cuando se cumpla alguna de las condiciones previstas en la normativa de protección de datos;
- (vii) Solicitar la portabilidad de sus datos;
- (viii) Reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos, en la dirección: calle Jorge Juan nº 6, 28001 de Madrid, cuando el Participante considere que el Organizador ha vulnerado los derechos que le son reconocidos por la normativa aplicable en materia de protección de datos.

A los efectos de ejercitar los derechos anteriores deberá dirigir una comunicación escrita al CACOF, sito en la calle San Vicente nº 17, 41002 de Sevilla, o bien, a través de la dirección de correo electrónico info@cacof.es, adjuntando copia del DNI o documento identificador equivalente y concretando el derecho que quiere ejercer.

8. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los Participantes autorizan al CACOF, con carácter enunciativo, aunque no limitativo, a:

- (i) Captar, reproducir, publicar, transmitir, retransmitir y emitir en cualquier formato, soporte y medio las publicaciones efectuadas en redes sociales con el hashtag #JADF26, así como su propia imagen y/o su voz, en su caso, con fines informativos y publicitarios de la Convocatoria, para lo cual cede la referida facultad sobre sus derechos de imagen incorporados en estas publicaciones al CACOF, con un ámbito territorial mundial, incluyendo las emisiones vía satélite, Internet y plataformas online

de terceros (incluidos sitios web) y, en todo caso, por el plazo máximo permitido por la Ley española;

(ii) Entrevistarle y recoger sus impresiones sobre la Convocatoria y el Premio recibido en su caso, para lo que el Participante se compromete a permanecer accesible a tal solicitud de información del CACOF.

9. NORMAS DE PARTICIPACIÓN

El Participante se compromete al cumplimiento íntegro de lo dispuesto en las presentes Bases.

Además, no está permitida la participación en la Convocatoria con fines ilegales o no autorizados, con o sin finalidad económica. Por ende, sus consecuencias serán de la exclusiva responsabilidad del Participante. En particular, y citando de manera enunciativa, pero sin carácter limitativo, quedan prohibidos los siguientes comportamientos y/o actuaciones del Participante:

- (i) Impedir el normal desarrollo la Convocatoria o cualesquiera de sus funcionalidades, ya sea alterando o tratando de alterar, ilegalmente o de cualquier otra forma, el acceso, participación o funcionamiento de aquélla, o utilizando métodos de participación fraudulentos, mediante cualquier procedimiento y/o a través de cualquier práctica que atente o vulnere en modo alguno las presentes Bases.
- (ii) Participar en la Convocatoria vulnerando los derechos de cualquier tercero o del CACOF, o en cualquiera forma que sea contraria a la ley, la buena fe, la moral y/o el orden público.
- (iii) Difundir cualquier contenido ofensivo o descalificativo a criterio del Jurado.
- (iv) Realizar publicidad o promoción de medicamentos, productos sanitarios, marcas o servicios, o difundir contenidos contrarios a la normativa sanitaria aplicable, a través de las redes sociales, vinculados a la actividad de las V JADF.

10. RESPONSABILIDADES Y GARANTÍAS

El CACOF, así como cualquiera otra de las entidades relacionadas con esta Convocatoria, no se responsabilizan de circunstancias imputables a terceros o a Internet que pudieran afectar a la participación en la presente Convocatoria. Los Participantes deberán utilizar Internet de forma diligente en el envío de sus participaciones y disponer de las medidas técnicas y organizativas oportunas para salvaguardar la integridad de cualquier información facilitada en la Convocatoria, con el fin de evitar su acceso no autorizado, alteración, difusión o destrucción.

En caso de la producción de cualquier fallo técnico u operativo que dificulte el normal desarrollo la Convocatoria y, en particular, que haga imposible la determinación del Ganador/a, el CACOF pondrá fin a la Convocatoria sin que los Participantes tengan derecho a percibir indemnización alguna por este motivo.

El CACOF no será responsable de las publicaciones, opiniones, interpretaciones y conclusiones, contenidos, comentarios e imágenes generados, expresados o compartidos a través la Convocatoria, ni de los actos u omisiones de los Participantes o de terceros en perjuicio de ley o de derechos o intereses ajenos, siendo éstos los responsables a quienes acudir en caso de cualquier controversia que pudiera suscitarse.

En concreto, los Participantes garantizan al CACOF que son los únicos y exclusivos titulares de los derechos sobre cualesquiera publicaciones efectuadas en redes sociales en el marco de la Convocatoria, incluyendo, pero no limitándose sobre los derechos de imagen o propiedad intelectual, o que, en su defecto, disponen de la autorización y/o permisos necesarios de los legítimos titulares de dichos derechos y que, por tanto, no infringen ningún derecho de terceros.

Por otro lado, el CACOF, sus proveedores, subcontratistas, colaboradores, agentes o distribuidores quedan exonerados de cualquier responsabilidad por daños, ya sean físicos o de cualquier otra índole, que pueda sufrir cualquier Participante por cualquier acción u omisión no imputable al CACOF, sus proveedores, contratistas, colaboradores, agentes o distribuidores, durante su participación en la Convocatoria.

El CACOF podrá exigir al Ganador/a, si lo estima conveniente, la firma de una declaración de exención de responsabilidad de la Organización, a entregar dentro del plazo establecido por ésta, como condición previa a la entrega del Premio.

Aun cuando el CACOF se comprometa a cumplir con la diligencia debida sus obligaciones, recogidas en las presentes Bases, no será responsable: (i) de los errores en los contenidos y datos aportados, en su caso, por los Participantes; (ii) de los intentos fallidos de participación en la Convocatoria o a su información; (iii) de errores o fallos técnicos que puedan ocurrir al procesar las participaciones; ni (iv) de errores en la entrega del Premio, de la pérdida del mismo o de su no recepción o deterioro.

En todo caso, si se detectase que el Ganador/a ha incurrido en fraude o deshonestidad, el CACOF se reserva el derecho a excluirle o no entregarle el Premio que le pudiera haber correspondido. Además, el CACOF se reserva el derecho de eliminar su participación del registro o a descalificar a cualquier Participante del que se sospeche una actuación irregular, sin necesidad de notificación alguna al mismo. El CACOF pretende que todos los Participantes participen en igualdad de condiciones y con estricto respeto a las leyes, la moral, el orden público, o las normas sociales generalmente aceptadas.

El CACOF podrá cancelar todo o parte la Convocatoria en caso de que se produzca cualquier tipo de fraude, especialmente de carácter informático, en el marco de la participación en la Convocatoria o de la determinación del Ganador/a. Se reservará, en ese hipotético caso, el derecho a no conceder el Premio a los defraudadores y/o a emprender acciones legales ante los Tribunales competentes contra los autores de dichos fraudes y cualquier intento de incumplimiento de las presentes Bases.

El Participante que incumpla lo dispuesto en las presentes Bases, será responsable de cualquier reclamación, así como de cualesquiera daños y perjuicios que se pudieran producir como consecuencia de ello, debiendo mantener indemne al CACOF al respecto.

11. MODIFICACIÓN Y/O ANULACIÓN

El CACOF se reserva el derecho a efectuar cambios en estas Bases que redunden en el buen fin la Convocatoria cuando El CACOF se reserva el derecho a efectuar cambios en estas Bases que redunden en el buen fin la Convocatoria cuando lo estime conveniente, concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarlo a término en la forma en que recogen las presentes Bases, incluyendo, pero no limitándose a cancelar, acortar o prorrogar la Convocatoria.

En todos los casos citados se informaría previamente a los Participantes a través de los medios empleados para la celebración la Convocatoria.

El CACOF no quedará obligado a entregar el Premio en el caso de cancelación total o parcial la Convocatoria, ya sea por estimarlo conveniente o por la concurrencia de fuerza mayor o circunstancias que quedan fuera de su control.

12. CLÁUSULA DE SALVAGUARDA

Todas las cláusulas o extremos de las presentes Bases deben ser interpretadas de forma independiente y autónoma, no viéndose afectadas el resto de las estipulaciones en caso de que una de ellas sea declarada nula por sentencia judicial firme.

En tal caso, el CACOF sustituirá la cláusula o cláusulas afectadas por otra u otras que tengan los efectos correspondientes a los fines perseguidos por las partes en las presentes Bases.

13. LEY APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

La normativa vigente determinará las leyes que deban regir y la jurisdicción que deba conocer de las relaciones entre el CACOF y los Participantes. No obstante, en aquellos casos en los que dicha normativa vigente prevea la posibilidad para las partes de someterse a un fuero determinado, el CACOF y los Participantes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a la legislación española de carácter común y a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Sevilla.

En Sevilla, a 21 de octubre de 2026.